

BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICIÓN RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCIÓN C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: VILLALUBE. LOCALIDAD: VILLALUBE.
CODIGO DE CENTRO: 49005131
DENOMINACIÓN: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: VILLALUBE.
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (49005121) DE VILLALUBE 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CAMPEAN. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CAMPEAN.
CODIGO DE CENTRO: 49005180
DENOMINACIÓN: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: MAYOR.
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (49005192) DE VILLANUEVA DE CAMPEAN 1 DE NIÑAS E.G.B.
-TRANSFORMACIONES:
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICIÓN RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCIÓN C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CAMPEAN. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CAMPEAN.
CODIGO DE CENTRO: 49005192
DENOMINACIÓN: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: PLAZA MAYOR.
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (49005180) DE VILLANUEVA DE CAMPEAN 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ZAMORA. LOCALIDAD: ZAMORA.
CODIGO DE CENTRO: 49005477
DENOMINACIÓN: COLEGIO PUBLICO 'JACINTO BENAVENTE'.
DOMICILIO: PZA DE LAS MILICIAS S/N.
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.
-TRANSFORMACIONES:
BAJAS: 12 DE NIÑOS E.G.B. Y 12 DE NIÑAS E.G.B.
ALTAS: 24 MIX. E.G.B.
COMPOSICIÓN RESULTANTE: 24 MIX. E.G.B.; 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCIÓN S.C.

MUNICIPIO: ZAMORA. LOCALIDAD: ZAMORA.
CODIGO DE CENTRO: 49005490
DENOMINACIÓN: COLEGIO PUBLICO 'OBISPO NIETO'.

DOMICILIO: PARADA MOLINO S/N.
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.
-TRANSFORMACIONES:
BAJAS: 4 DE NIÑOS E.G.B. Y 4 DE NIÑAS E.G.B.
ALTAS: 8 MIX. E.G.B.
COMPOSICIÓN RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B.; 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCIÓN S.C.

MUNICIPIO: ZAMORA. LOCALIDAD: ZAMORA.
CODIGO DE CENTRO: 49005647
DENOMINACIÓN: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR 'VIRGEN DE LA CONCHA'.
DOMICILIO: MILICIAS.
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCIÓN C.C.

PROVINCIA DE CEUTA

MUNICIPIO: CEUTA. LOCALIDAD: BENZU.
CODIGO DE CENTRO: 51000018
DENOMINACIÓN: UNITARIA NIÑAS 'DE BENZU'.
DOMICILIO: BDA BENZU.
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS 'BENZU' DE BENZU 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CEUTA. LOCALIDAD: BENZU.
CODIGO DE CENTRO: 51000021
DENOMINACIÓN: UNITARIA NIÑOS 'BENZU'.
DOMICILIO: BDA BENZU.
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS 'DE BENZU' DE BENZU 1 DE NIÑAS E.G.B.
-TRANSFORMACIONES:
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICIÓN RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCIÓN C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

PROVINCIA DE MELILLA

MUNICIPIO: MELILLA. LOCALIDAD: MELILLA.
CODIGO DE CENTRO: 52000075
DENOMINACIÓN: ESCUELA GRADUADA 'HISPANO ISRAELITA'.
DOMICILIO: GRAL MOLA 19.
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.
-TRANSFORMACIONES:
BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.
ALTAS: 4 MIX. E.G.B.
COMPOSICIÓN RESULTANTE: 4 MIX. E.G.B.; 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCIÓN C.C.

10878 *ORDEN de 18 de febrero de 1981 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en los cursos de especialización en Pedagogía terapéutica, convocados por resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 26 de febrero de 1980.*

Ilmos. Sres.: Por resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica en las capitales que se indican en la misma.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica, previstas en el punto décimo de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente. En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación el Título de Profesor especializado en

Pedagogía terapéutica, cuando acrediten haber cumplido un año de servicios, como mínimo, en Educación especial.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Delegación del Ministerio de Educación de la provincia donde hayan realizado el curso, la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

1. Instancia, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.
2. Hoja de servicios, o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.
3. Acreditar, al menos un año como Profesor de Educación Especial mediante hoja de servicios a que se refiere el punto 2.º, o por certificado de la Dirección del Centro con el visto bueno del Inspector Técnico de zona.
4. Papel de Pagos al Estado por importe de 300 pesetas.
5. Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial y Delegados provinciales del Ministerio de Educación.

ANEXO QUE SE CITA

Granada

Bueno Fernández, Mercedes.
Calandria Cazorla, Juan.
Castaño Pulido, Antonio.
Fajardo Cabrerizo, Ana María.
Galera Quiles, Carmen.
Guillén Hinojosa, María del Carmen.
Hernández Vidal, Emilia S.
Jiménez Fernández, Concepción M.
López Praena, Encarnación.
Martínez Herrero, María Purificación.
Martín Martín, J. Vicente.
Martín Martín, Antonio M.

Medialdea Rivas, Mercedes I.
Medina González, Modesto.
Medina Pleguezuelos, Antonia.
Palomino Molina, María Dolores.
Pérez Vera, Ambrosio.
Rodríguez Martín, Gracia.
Ruiz Ortega, Josefa B.
Rodríguez Ruiz, Miguel.
Sagrado Valdivieso, Benedicta.
Hurtado Santos, María Pilar.
Pastrana Pérez, Guillermo.
Sánchez García, Alejandro R.
Maestra Pérez, María Teresa.
Calero Palacios, Antonio.

Box Morcillo, Elisa.
Recio Sánchez, Diego.
Salazar López, Diego A.
Amezcuca Membrilla, Juan A.
Cañabate Egea, María Dolores.
Díaz Carrillo, Nicolás.
Fernández Hurtado, Visitation.
González Béjar, Joaquín.
Hernández Ortiz, Marina.
Marcos Alcalá, María Dolores.
Navarro Villén, José.
Suárez Carrillo, María Mercedes.
Clap Tortosa, Josefa.
Martín Linares, Teresa.

Gutiérrez Estévez, Elena.
 Gil Muñoz, Manuel.
 Morales Gómez, Angel.
 Alvarez Peinado, Francisco.
 Moya García, Josefa.
 Sánchez Porras, Juan.
 Soto Martín de Prado, Concepción.
 Zarauz Soler-Espiauba, Mercedes.
 Mañas Florentín, María del Carmen.
 Rubiales López, Luis M.
 Garrido García, José A.
 González Rubio, Miguel.
 Morcillo Bayo, Juan María.
 Pérez Baena, Salvador.
 Prieto Onieva, José.
 Sillero Rodríguez, Alicia.
 Utrabo Prados, Francisco.

Alicante

Abad Lanillos, Francisca.
 Agullo Guerra, Alejandro.
 Altieri Moro, María.
 Antón Caracena, Vicenta.
 Asensi Forner, Ramón.
 Berenguer Gilabert, José Antonio.

Bernabéu Pico, Francisco.
 Bernabéu Soria, Germán.
 Bravo Navarro, Manuel.
 Buil Segura, José Luis.
 Cabañas Rubio, Paulina.
 Cabrera de Santos, María Teresa.
 Carbajo Sastre, Santos.
 Carrere García, Dolores.
 Cid Zanca, Serafina Francisca.
 Contreras Villalva, Miguel Angel.
 Crespo Leal, Josefa.
 Ferrero Fernández, Marcelino.
 Fonseca Rodríguez, María del Mar.
 Francés Martín, Asunción.
 Gambim Molina, Carmen.
 Gilabert Trigueros, María del Carmen.
 Gómez Deltell, María Pilar.
 González Villa, María Inmaculada.
 Hernández Navarro, Piedad.
 Jareño del Amo, Teresa.
 Lázaro Rodríguez, Angel.
 Lorens Tomás, José.
 Martínez Romera, Pablo.
 Mayor Senabre, Ignacia María.
 Merchán Cirujano, Enrique.
 Milán Estevan, Manuel.

Miralles Morera, María del Rosario.
 Mourisco Iborra, José Antonio.
 Navarro Rico, Carmen.
 Noguerón Zornoza, Juan.
 Oltra Abarca, Vicente.
 Palazón Sánchez, Amparo.
 Pastor Esteve, Caridad.
 Peigneux Llorca, Francisca.
 Pérez Vidal, Ana María.
 Pena Giménez, Carmen.
 Pinto Lorente, Antonia.
 Quilez Crobetto, Nieves.
 Rovira Torrén, Salvador.
 Sáez Martínez, José Martín.
 Sebastián Lloret, Nicolasa.
 Serrano Morell, Francisca.
 Soto Baidez, Pedro Antonio.
 Torregrosa Sánchez, Francisco José.
 Torregrosa Sogorb, María Carmen.
 Torres García, Aurora.
 Trenchs Asunción, Carmen Rosa.
 Vicente Falcó, María Asunción.
 Vicente Valjejo, Generosa.
 Vidal García, Enrique.
 Yarza Aquilina, María Pilar.
 Gómez Martín, María Pilar Cristina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10879 REAL DECRETO 841/1981, de 27 de marzo, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza de Ballet Clásico la Academia de Danza «Edimey Estudio», de Alcorcón (Madrid).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza de Ballet Clásico, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Academia de Danza «Edimey Estudio», sito en la plaza de los Príncipes de España, número ocho, de Alcorcón (Madrid) que quedará adscrita a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

10880 REAL DECRETO 842/1981, de 27 de marzo, por el que se eleva al Grado Profesional el Conservatorio Elemental de Música de Orense.

Atendiendo la petición formulada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Orense, Presidente del Patronato del Conservatorio Elemental de Música de dicha capital a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se eleva al Grado Profesional el actual Conservatorio Elemental de Música de Orense y se reconoce la validez académica oficial de sus enseñanzas. Dicho reconocimiento quedará sometido a los límites fijados por el artículo trece del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música y a los preceptos correspondientes de la Ley General de Educación.

Artículo segundo.—El Conservatorio Profesional de Música de Orense seguirá dependiendo de su Patronato a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo, dos, del Decreto anteriormente citado. De acuerdo con el número tres del mismo artículo, el reconocimiento oficial podrá ser revocado si dejara de cumplirse alguno de dichos requisitos.

Artículo tercero.—El Conservatorio Profesional de Música de Orense quedará sometido, en cuanto al régimen de sus enseñanzas, a la inspección oficial del Ministerio de Educación y Ciencia y obligado al cumplimiento de las instrucciones generales que reciba del mismo.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

10881 REAL DECRETO 843/1981, de 27 de marzo, por el que se crea la Escuela de Práctica Jurídica de Córdoba.

Por el Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba se promueve la creación de una Escuela de Práctica Jurídica en dicha capital fundamentada en la necesidad de una formación específica del elevado número de Licenciados en Derecho que, cada año, se incorporan al ejercicio profesional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia con audiencia del Ministerio de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Escuela de Práctica Jurídica de Córdoba con la consideración de Organismo incorporado a la Universidad de Córdoba, que se regirá por las normas contenidas en el Decreto tres mil trescientos once/mil novecientos setenta, de doce de noviembre.

Artículo segundo.—Por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Justicia se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

10882 ORDEN de 10 de marzo de 1981 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en los cursos de especialización en Perturbaciones de Lengua y Audición convocados por Orden ministerial de 12 de junio de 1979.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio) se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Perturbacio-